

## FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [lineamientos.publicaciondeinformacion@ift.org.mx](mailto:lineamientos.publicaciondeinformacion@ift.org.mx), en donde habrá de considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 1 GB.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso del recuadro al final de esta página.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 3 de mayo al 14 de junio de 2016. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: [http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/ficha-de-consulta-publica?project\\_cp=6359](http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/ficha-de-consulta-publica?project_cp=6359)
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Jesús Coquis Romero, correo electrónico: [jesus.coquis@ift.org.mx](mailto:jesus.coquis@ift.org.mx), teléfono (55) 5015-4000, extensión: 2725.

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	JOSE GABRIEL CANCHE MAY
En su caso, nombre del representante legal:	N/A
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Elija un elemento.
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
<b>AVISO IMPORTANTE</b>	

Consulta pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al anteproyecto de Lineamientos Generales para la Publicación de Información Transparente, Comparable, Adecuada y Actualizada relacionada con los Servicios de Telecomunicaciones.

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante		
Por estructura del anteproyecto regulatorio		
Apartado	Fracción, inciso o párrafo	Comentario y aportaciones
Primero	ART. 2, INCISO "V."	Asi mismo, para evitar alguna confusión de cara a cualquier usuario, debera de ser obligación del proveedor "autorizado" (en términos del capítulo primero inciso "I") asi como del concesionario, a explicar de manera clara, sencilla, de fácil entendimiento adecuado al tipo de area y por medios públicos dichas promociones, asi como de manera clara y fácilmente visible de cara al consumidor, los términos y condiciones de las promociones, asi como avisar con al menos 30 dias de anticipación la finalización de las susodichas, en el supuesto de que se siga comercializando dicha promoción (o servicio) en el periodo menor al mencionado, debería de ser obligación explicarle de manera clara y concisa al usuario dicha fecha final.
Segundo	ART. 4	Para evitar alguna confusión de cara a cualquier usuario, debera de ser obligación del proveedor "autorizado" (en términos del capítulo primero inciso "I"), asi como del concesionario, dicha información, siendo fácilmente informada por los asesores telefónicos, asesores personalizados en sus respectivos "Centros de Atención a Clientes" (denominados "C.A.C"), asi como a los

Consulta pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al anteproyecto de Lineamientos Generales para la Publicación de Información Transparente, Comparable, Adecuada y Actualizada relacionada con los Servicios de Telecomunicaciones.

		comercializadores o distribuidores sin importar localización, razón social o tipo de distribuidor, a fin de que el usuario este consiente de dichos lineamientos (información) dejando constancia totalmente de esto, a saber, mediante grabaciones de audio que estén disponibles para el propio usuario a efectos de validar dicha información, así como a la clara difusión de manera sencilla y concisa de dichos datos
Segundo	ART. 6	Anexo a esto, deberá de ser obligación del concesionario así como del "Autorizado" (y sus respectivos agentes de ventas, asesores telefónicos y empleados de atención o trato a clientes, así como a sus superiores inmediatos) explicar de manera clara y concisa dicha información, dejando constancia de esto, a saber, mediante grabaciones de audio que estén disponibles para el propio usuario a efectos de validar dicha información, así como la explicación de las fechas de aplicación, de inicio, de finalización, condiciones totales generales y detalladas (si el usuario lo requiriese), así como explicar al usuario que tiene derecho a que dichas condiciones se le respeten (en base a la carta de derechos) hasta el término de la misma, de igual manera, debe de informarse a todos los usuarios, al menos 30 días naturales antes de cualquier cambio, por al menos dos medios distintos, siendo uno de estos obligatorio la explicación al usuario, dejando constancia de esto mediante alguna grabación de voz, donde el usuario manifieste estar consiente de este cambio.
Sexto	ART. 16, 17	Se deberá considerar la existencia de un órgano de apoyo externo organizado por suscriptores varios, que serían designados como voluntarios del propio Instituto, a fin de proveer información adicional al Instituto, del cumplimiento de estos lineamientos, debiendo este órgano de apoyo, presentar las pruebas de esto, a fin de que el Instituto tenga más información fiable del cumplimiento o no, del Autorizado o concesionario.

Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		

**Nota:** Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

Transitorios	Comentario y aportaciones	
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		

**Nota:** Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
En lo personal aplaudo estos espacios que proporcionan a nosotros, los usuarios, para
Poder dar nuestro punto de vista, esperemos que estas pequeñas sugerencias sirvan para
Enriquecer el servicio, atención así como orientación a cualquier tipo de usuario

**Nota:** Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

Consulta pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al anteproyecto de Lineamientos Generales para la Publicación de Información Transparente, Comparable, Adecuada y Actualizada relacionada con los Servicios de Telecomunicaciones.

---